

Advertir a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 18.4 de la Ley Orgánica 15/1999), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—4.562.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Anuncio de la Consejería de Innovación y Competitividad del Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, sobre solicitud de reclasificación de recursos Sección A) para incluirse en la Sección C).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978) y según lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalidad Valenciana, de Impacto Ambiental y el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la siguiente solicitud de reclasificación de recurso de la Sección A) para incluirse en la Sección C) de la vigente Ley de Minas, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.900. Gravera del Barraquero. Áridos para hormigones, morteros, aglomerados o usos análogos. 4. Enguera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan per-

sonarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación.

Valencia, 24 de enero de 2002.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—4.446.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de título.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título de Licenciado en Derecho a favor de don Emilio Antonio Gras Pardo, con el número de registro nacional 1998090804.

Alicante, 22 de enero de 2002.—El Rector, Salvador Ordóñez Delgado.—4.573.

**Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se anuncia el extravío del título de doña Carmen Cancillo Ruiz.**

Se hace público en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 el extravío del título de Diplomada en Profesorado de EGB de doña Carmen Cancillo Ruiz, Registro 10343/96, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 25 de enero de 2002.—La Jefa de Sección, Amelia Aznar.—4.569.

**Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre notificación de la propuesta de resolución dictada en expediente disciplinario 3/01 incoado a doña Myriam Padilla García.**

Intentada en los términos previstos en el artículo 59 de la LRJAP y PAC, la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente disciplinario 3/01 incoado a doña Myriam Padilla García, con documento nacional de identidad número 77.333.812, formulada por el Instructor del procedimiento con fecha 23 de noviembre de 2001, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Universidad, este Rectorado resuelve, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo y en el 61 de la misma Ley, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución en la que se comunica a la citada alumna que dispone de un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la misma, para aportar las alegaciones y documentos que estime conveniente, para lo cual podrá dirigirse en horario de nueve a catorce horas, al Servicio de Inspección de esta Universidad, sito en la calle Bravo Murillo, 38, primera planta y conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente. Se entenderá producida la

notificación a todos los efectos legales, una vez transcurrido el citado plazo sin que la interesada haga uso de los derechos expresados.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.—4.481.

**Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre notificación de la incoación de expediente disciplinario número 92/01 a don David López Andreu.**

Intentada en los términos previstos en el artículo 59 de la LRJAP y PAC, la notificación de la Resolución de este Rectorado de fecha 23 de julio de 2001 en la que se dispone la incoación del expediente disciplinario 92/01 incoado a don David López Andreu, con documento nacional de identidad número 46.235.388, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Universidad, este Rectorado resuelve, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo y en el 61 de la misma Ley, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución en la que se notifica al citado alumno la apertura de dicho expediente disciplinario, habiéndose nombrado como Instructor al Profesor don Leodegario Fernández Marcos. Asimismo, se le hace saber que puede dirigirse en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a dicha publicación y en horario de nueve a catorce horas al Servicio de Inspección de esta Universidad, sito en la calle Bravo Murillo, 38, primera planta, para aportar las alegaciones y documentos que estime convenientes. Se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, una vez transcurrido el citado plazo sin que el interesado haga uso de los derechos expresados.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.—4.482.

**Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 5 de febrero de 2002, por la que se ordena la publicación de anuncio para notificar una comunicación a doña María del Carmen Díaz Jiménez.**

Intentada por tres veces la práctica de la notificación que se relaciona a doña María del Carmen Díaz Jiménez, sin que se haya podido practicar, se procede a su notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución desestimando la recusación promovida por la Profesora doña María del Carmen Díaz Jiménez contra el Catedrático de Derecho Procesal don Vicente Gimeno Sendra.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.—4.480.